

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00798 - 00 (*Cuaderno principal*)

Comoquiera que la solicitud elevada por el libelista ^(pdf 07) es procedente, corrija el numeral 1 del auto adiado 27-09-2021 ^(pdf 06) en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es ESPERANZA PALACIOS DE TORRES, y no como allí se estableció.

En todo lo demás, la providencia permanece incólume, advirtiendo a las partes que a decisión aquí tomada no invalida lo actuado.

Requíerese a la parte interesada para que acredite la forma como obtuvo el canal digital de la demandada ESPERANZA PALACIOS DE TORRES y allegue las evidencias correspondientes (art. 8 DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a60c46da96c05d7577b89edb89d1aef3cb471839450ed764e06ae2e4b7f62c**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>